UTN ✱ SANTA FE

Santa Fe, 01 de octubre de 2014

VISTO el Expte. CD Nº 136/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante **Aldo IÑIGUEZ** ha solicitado la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de mayo de cada ciclo lectivo.

Que en los Lineamientos Académicos Institucionales se determinó regularizar la finalización del secundario (tener todas las materias aprobadas) como última excepción al concluir el cursado del primer cuatrimestre según calendario académico.

Que de acuerdo al Calendario Académico 2014 en esta Facultad, el primer cuatrimestre finalizó el 28-06-14.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado por el Consejo Superior.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación, Normas y Reglamentos estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el Período Lectivo 2014, al aspirante detallado a continuación, quien aprobó el Ciclo Secundario en la fecha indicada:

Alumno	DNI	Fecha de aprobación	Especialidad
IÑIGUEZ, Aldo	39.074.497	21-07-14	Ing. Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 490

FRSF
DACDI
RHR
EJD

Ing. EDUARDO DONNET
DECANO

Ing. RAÚL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión